

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 26 DE ABRIL DE 1822.

San Marcelino, papa.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 20', y se oculta á las 6 h. 40'. = Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11 h. 57' 43".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 8, 82.	63. 0	NNO.	Nublado.
A las 12 del día.....	29, 8, 82.	64. 5	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 8, 92.	63. 0	NO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 5 h. 17' mad. 2.^a Altamar á las 5 h. 44' tard.
 1.^a Bajamar á las 11 h. 30' mañ. 2.^a Bajamar á las 11 h. 58' nochi.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Bernardo Bara, capitán de la Princesa. = *Parada*: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = *Rondas*, Contrarondas, Hospital y Provisiones: Canarias. = *Vivac*, Casillas y Teatro: Milicia Nacional Voluntaria.

A LAS CORTES.

“El Ayuntamiento del Puerto de Sta. María, identificado con los votos y sentimientos de Cádiz, se presenta respetuosamente al augusto Congreso nacional para pedir el establecimiento de puertos de libre comercio en diferentes puntos de la península, como la disposición mas acertada para restablecer las relaciones comerciales con la América, y procurar la estracción de los productos de la industria nacional.

“El Ayuntamiento omite espresar la necesidad de precaver á Cádiz de la inminente ruina que le amenaza, y cuyos estragos destruirian todos los pueblos de esta provincia. No se oculta á la sábia pe-

netracion de las Cortes que solo Cádiz por su situacion puede restaurar nuestra navegacion y comercio, y abrir todos los conductos de la riqueza pública. Las Cortes no pueden menos de tomar en consideracion que Cádiz ha de ser siempre el fuerte antemural y asilo en las ocurrencias políticas que por desgracia pueden presentarse en el suelo español, á la manera que lo fué cuando los ejércitos victoriosos del tirano del Sena se estrellaron y desaparecieron de su vista. No olvidarán las Cortes que la nacion recibió de la heroica Cádiz el inmortal Código de las libertades patrias, y que por sus esfuerzos fué restablecido. La nacion pues está interesada por su propio bien, y por el honor que se debe á sí misma en conservar una ciudad, que por títulos tan legítimos se ha hecho acreedora á la gratitud de todos los españoles. En tal concepto el Ayuntamiento pide que las Cortes se dignen entrar ya en la gran discusion que ha de fijar la suerte de todos los de la provincia; porque si la riqueza de esta son los frutos de su suelo, el comercio de Cádiz es quien los hace valer, y quien con sus capitales fertiliza sus campos.

»Preciso es, pues, que las Cortes no tengan por mas tiempo vacilante la suerte de millares de familias, que casi en todos los pueblos de la provincia estan consumiendo los restos de sus fortunas, en la confianza de que la declaracion del puerto libre de Cádiz les facilite recursos de subsistencia, que en otro caso habrian de buscar en pueblos que ofreciesen mas ahorro y economia.

»Los males que van á seguirse á la España en diferir aquella resolution son notorios. Los extranjeros aprovechan los momentos para consolidar su comercio en América y escluirnos de toda concurrencia en ella. Introducen los usos y costumbres de sus respectivos países, y por fatalidad se acerca el dia en que el vino de Jerez, Sanlúcar, el de esta ciudad y provincia de Málaga y Cataluña serán reemplazados por el de Madera, Oporto, Bourdeaux y otros, aconteciendo igual desgracia con todas las demas producciones de territorio y fábricas nacionales. Los mismos extranjeros, y especialmente algunos propietarios de Gibraltar y de su comercio, continuarán propagando las preocupaciones de algunas de nuestras provincias; y el poder de la intriga y del orb pueden confundir las verdades que presentan á la España el remedio que sus males necesita. Dichosos vosotros, ¡oh ilustres padres de la patria! si en la gran cuestion en que vais á ocuparos fijais el destino de Cádiz y de su provincia preservandola de la ruina que la amenaza.

»El Ayuntamiento está bien penetrado de la necesidad de que se proceda con la oportuna circunspeccion en un asunto de tanta importancia: pero, Señor, en tres años que está instruida la cuestion de los puertos francos, será posible que el Gobierno y los hombres ilustrados de la España, los encargados de su administracion, y los mis-

mos que hoy la representan en el santuario augusto de las leyes no hayan podido establecer su opinion, y conocer si efectivamente la creacion de los puertos libres puede reanimar al comercio español, y á todos los ramos que lo constituyen?

„Será justo esperar, como solicita el Consulado de Bilbao, á que se forme un expediente, en el cual hablen todas las Diputaciones y Consulados del reino? ; Cuando llegaria el momento de una resolucion? ; Han ignorado por ventura estas corporaciones cuanto el comercio y las autoridades de Cádiz han escrito y pedido á las Córtes en los años de 20, 21 y presente sobre la franquicia de los puertos? ; No han visto lo que á favor de estos establecimientos han dicho los papeles públicos de la nacion? ; Por qué en tanto tiempo han guardado silencio?

„Las Córtes, pues, con el auxilio del Gobierno tienen en sí mismas todos los datos y noticias que pueden guiarlas para el acierto que desean en sus deliberaciones. Por lo que concluye el Ayuntamiento reiterando á las Córtes la reverente súplica de que se dignen entrar ya en la discusion de los puertos libres, teniendo presente la destruccion que amenaza á Cádiz y su provincia, el colmo de engrandecimiento á que llegaria la plaza de Gibraltar á costa de nuestra desgraciada España, la facilidad en que se dejaba á los extranjeros de consolidar su comercio en América, y escluirnos de ella, el abandono en que van á quedar los frutos de nuestra agricultura, la dificultad de restablecer nuestra navegacion y la marina militar y finalmente la nulidad en que quedarian estos pueblos para el pago de contribuciones; todo lo que el augusto Congreso examinará con la imparcialidad y justicia que le caracteriza para adoptar la única y gran medida que puede aliviar los males de nuestra desventurada patria. = Puerto de Santa María 19 de Abril de 1822. = El alcalde 1.º constitucional: *Pedro Gonzalez Valdés.* = El secretario del Ayuntamiento: *Francisco Pons y Berenguer.*

Zaragoza 13 de Abril.

El dia 8 llegó el 2.º batallon de Asturias al pueblo de Maria, 2 leguas distante de Zaragoza, y el 9 por la mañana á la Casa-blanca, á media legua de la ciudad, adonde le esperaba el primer batallon. = Antes se adelantó una comision de la tertulia patriótica á felicitarle. Apenas se habian formado en la Casa-blanca los dos batallones uno frente á otro, se presentó el comandante general de este distrito, con los comandantes de la M. N. L. y los cuerpos de la guarnicion, y entrando entre sus filas les manifestó á los oficiales y soldados del 1.º su satisfaccion en recibir unos compañeros tan dignos de la gratitud nacional. En seguida se formó de los dos batallones uno solo, mezclandose todas las clases, y emprendieron su marcha al Coso y plaza de la Constitucion, donde se hallaba formado delante de la lá-

pidá el batallón sagrado, compuesto de los gefes y oficiales del E. M. de esta plaza: el comandante general hizo hacer alto á la columna y que formase en batalla frente del batallón sagrado, y dirigiéndose al ejército, á la milicia y al pueblo, pronunció una enérgica arenga, mostrando los objetos de admiracion y gloria que se presentaban, y eran otras tantas garantías de la libertad. Concluyó este acto á la una y media, y despues empezó la comida de los soldados, á la que asistieron de todos los cuerpos de la guarnicion: los sargentos, acompañados de los de su clase de la guarnicion y milicia, se trasladaron á la sala donde tenian dispuesta su comida, en la que reinó el mayor orden y alegría. Por último á las 5 se principió la de los oficiales, á la que asistieron el comandante general y gefe político, los generales de cuartel, los gefes de los cuerpos de la guarnicion &c.: la comida duró hasta las nueve de la noche con multiplicados brindis, músicas, canciones, orden y alegría inesplicables. Por la noche asistieron al teatro, precedidos de la música y enmedio de vivas y alegría general, y las principales calles estuvieron iluminadas.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 25 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Fragata americana Ores, cap. Enrique Thomas, de Nueva-Tork en 29 dias, con duelas y cacao; y cinco barcos menores de Poniente, con aceite, madera, azogue y trigo.

Despachadas para salir.—*Bergantin sueco Nicanor, capitan A. F. Blactestadius, para Gibraltar. Un laud para Cartagena; un falucho para Alicante; dos místicos para Algeciras; un charanguero para Sevilla; tres místicos para Ayamonte; un charanguero para Sanlúcar, y un laud para Vigo y la Coruña.*

CONSULADO.

AVISO AL COMERCIO.—El Sr. intendente de la provincia con fecha 22 del corriente comunica al Consulado nacional de esta plaza lo siguiente.—“El Escmo. Sr. director general de Aduanas y Resguardos con la fecha que se advierte me dice lo siguiente.—Por el Ministerio de Hacienda con fechas de 23 y 25 de Diciembre de 1821 se me comunicaron las dos reales órdenes que siguen.—1.ª—Escmo. Sr.—Con fecha 3 del que rige se ha comunicado por este Ministerio de mi cargo á los intendentes de las provincias de la península la real orden siguiente.—Habiendo llegado á noticia del Rey que en algunas oficinas de la Hacienda nacional se exigen derechos por la expedicion de certificados de créditos que reclaman los acreedores del Estado, se ha servido resolver que cesé de una vez y para siempre semejante costumbre, por el principio justo de que los empleados del gobierno están dotados con los sueldos de sus destinos para

que sirvan en todo lo que es de sus atribuciones, y bajo cuyo concepto se les consideró para dotarlos, y ellos se comprometieron á servirlos en el hecho de aceptarlos.—Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque.—2.ª—Escmo. Sr.—He dado cuenta al Rey del expediente que remitió el intendente de Galicia, consultando si los contadores de provincia deben exigir derechos por las certificaciones que espidan á instancias de parte para objeto de interés particular; y enterado S. M. se ha servido mandar se lleve á debido efecto lo resuelto en 3 del actual, procurando V. E. que sea observada dicha real orden en todas las dependencias del ramo de su cargo. De real orden lo comunico á V. E. para su puntual cumplimiento.—Y las inserto á V. S. para los mismos fines.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y noticia del comercio.”—Y de orden del propio Consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 24 de Abril de 1822.—Prudencio Hernandez Sta. Cruz, secretario.

Por disposicion del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las doce del sábado 4 del próximo mes de Mayo junta de acreedores á D. Joaquin Maseras, del comercio del Puerto de Sta. María á consecuencia del juicio universal que de ellos ha provocado. Lo que se hace notorio para que los que sean concurrentes al acto por sí, ó por medio de sus legítimos representantes, con los documentos que les comprueben; y á fin de que las personas que tengan caudales, frutos ó efectos del referido deudor, ó noticias de otras en quienes existan, se presenten á manifestarlo. Cádiz 24 de Abril de 1822.

Por disposicion del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las 11 de la mañana del sábado 27 del corriente junta de acreedores á D. Manuel Gonzalez Ortiz, á fin de que se instruyan del estado que han formado y producido los síndicos, en cuya inteligencia y de lo que los mismos han expuesto se acuerde y resuelva lo conveniente. Cádiz 25 de Abril de 1822.

Los prestamitas á los 18 millones de reales de vellón para la comision de Reemplazos en el año pasado de 1819 concurrirán con sus certificaciones de crédito á este Consulado para cobrar el dividendo que les corresponde á cuenta de sus entregas, desde el sábado 27 del corriente. Cádiz 25 de Abril de 1822.

DIPUTACION PROVINCIAL.

El Ayuntamiento de la villa de Trebujena ha remitido el expediente del repartimiento que ha hecho de la cantidad que ha tocado á aquel pueblo en la contribucion de consumos. Y conforme á lo que está dispuesto por instrucciones del Gobierno, se hace saber por el presente aviso, que dicho reparto estará espuesto al publico en la secretaria de la Escma. Diputacion provincial por 15 dias contados desde hoy, para oír y resolver las reclamaciones de agravios que se presenten, las cuales no serán oidas fuera de

dicho término, y pasado se procederá á darle al expediente el curso que está prevenido. Lo que se hace notorio para la comun inteligencia. Cádiz 25 de Abril de 1822. = Joaquín José Loran, secretario.

CRÉDITO PÚBLICO.

Han llegado renovados los vales de la creacion de Enero, cuyos números de los resguardos facilitados por la contaduría de dicho establecimiento á los interesados se espresan á continuacion. = Consolidados de 50 pesas: desde el núm. 78 al 242. Id. de 100: desde el 59 al 158. Id. de 200: desde el 31 al 83. = No consolidados de 100 pesas: desde el 71 al 218. Id. de 200: desde el 56 al 156. Id. de 400: desde el 33 al 80. = Comunes de 150 pesas: desde el 75 al 277. Id. de 300: desde el 38 al 155. Id. de 600: desde el 26 al 98. Cádiz 25 de Abril de 1822.

El sábado 27 del corriente mes debe rematarse en la casilla de mi residencia, muelle de la Puerta de Sevilla de esta ciudad, desde las once á las doce de su mañana, un candray con varios útiles, apreciado todo en la cantidad de 764½ rva. Cádiz 23 de Abril de 1822. = P. I. D. S. C. = Manuel de Mendoza.

AVISOS.

D. Santiago Alonso Cordero, conductor de caudales nacionales, tiene que diferir la salida, por no haberse concluido el ensayo de las barras que debe llevar, hasta el lunes próximo, en cuyo dia partirá la conducta para los puntos indicados anteriormente; é igualmente pone en conocimiento del comercio de esta plaza que luego de haber entregado dicha conducta saldrá en posta para la Coruña; adonde inmediatamente se situará su padre D. Santiago Alonso Franco, por órdenes que le tiene dadas, para ir recibiendo hasta que llegue dicho Cordero las partidas que varias personas le han ofrecido de las que les vienen en la fragata York, llegada á aquella plaza, del puerto de S. Blas de Californias, y forme la conducta de la Coruña para Madrid, la que será escoltada con la correspondiente fuerza militar. Las que gusten aprovecharse, ó darle sus encargos al efecto, pueden dirigirse en esta plaza á las Sres viuda de Labarrieta y Campo, que les informarán de la época y condiciones con que hará dicha conduccion.

En la posada de los Angeles, frente de la Ahóndiga hay un coche de siete mulas de retorno para Madrid; el mozo de la posada dará razon.

En las casas capitulares se administrará la vacuna el dia 27 del corriente á las 4 de la tarde; deberán llevar las papeletas de domicilio de la diputacion de su barrio.

Quien hubiese perdido una saya y una mantilla en la plaza de la Constitucion, acuda á la calle del Fideo núm. 195, que dando las señas será entregada.

TEATRO DEL BALON. = Las esclavas amazonas (comedia en 3 actos.) = Fandango. = Tragabalas y cureñas (sainete.) = A las 5.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 25 DE ABRIL DE 1822.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	23 y 29 á 26 y 32	Tabaco de la Habana ql. pfs.	
rpta. en tierra	32 y 36	Id. en tierra, ql.	00
Blanca id. sola.	20 á 24	Id. de Virginia id.	00
Terciada idem.	20 y 28	Zuelas curtidas, lib. cto.	44 á 45
Azucar en depósito	23 á 25	Vainillas sup. corrientes é infe-	
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	19 á 21	riores, el mill. ps.	00
Sobre.	15 á 20	Xalapa, el quintal sana.	35 á 36
Corte.	23 á 25	Zarza de Honda, arroba ps.	12
flor de Caracas	19 á 21	De la Costa.	7
Sobre.	12 á 17	COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Corte.	00	Aceite del Reyno, ar. ab rvn.	38 á 39
Algodon de varita, ql. ps.	22 á 23	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
Caracas.	00	de Trieste en depósito	11 á 11½
Lima de 1.a y 2.a á	14 á 15	de id. n tierra.	16 á 18
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	00	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Tolá.	5 á 6	Id. de Suecia.	4½
Copal lib. rvn.	68 á 74	Arroz arroba abordo rvn.	29 á 30
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	00	Azafran, libra en tierra pfs.	5½ á 5¾
Maracaibo.	26 á 27	Almend. de Esper. siacase q. ps.	16 á 17
Guayaquil.	5 á 7	De Mallorca en tierra.	8 á 9
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 8	Bacalao nuevo de Terranova	
Calisalla.	9 á 16	abordo, ql. rs vn.	00
Colorada	15 á 18	Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Loja.	16 á 10	Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
Pinna rvn.	1 á 2	lb. en tierra rpta.	24 á 29
Cartagena, rvn.	26 á 27	En depósito de 1.a	25
Café, ql. ps. fs.	24 á 25	De China rvn.	13
Id. en dep.	230 240	Clavos de comer, libra rs. vn.	28
Carey, libra rvn.	00	Cáñamo de Reino, quintal.	14 á 15
Chapas de astas, mill. ps. fs.	33 á 35	Duelas de Hamburgo, cada	
Cobre del Perú, el ql. ps.	30 á 32	1200 ps. fs. en tierra,	450
De Veracruz en rosetas.	36 á 38	Id. del N. de A., idem idem.	90 á 95
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	00 á 00	Fierro planchuela de Vizcaya,	
De la Habana, cuero rvn.	24 á 27	qi. en tierra rpta.	46 á 48
Estano, el quintal ps.	92 á 94	Frijoles del Reyno. ar. ab rvn.	8 á 16
Grana cornte. franciscana duc.	100 á 103	Garbanzos del reino. fanega rn.	70 á 80
Id. zacatillos y blancos snps.	26 á 30	Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Granilla.	23 á 24	Cochineras en tierra,	00
Lena de Vicuña, lb. rvn.	28 á 32	Hoja de lata caja ps fs.	16 á 19
Idem de idem de Lima lib. rpt.	4½ á 5	Maiz, fanega abordo rvn.	38 á 40
Lana de Buenos-Ayres arroba	8 á 10	Dicho de Levante.	00
pfs.	12 á 14	Manteca de puerco en cunetes	
De Guanuco libra rvn.	28	abordo lib. rvn.	5
Polvo de Grana, arrob. ps.	4½	Manteca de vacas de Dublin,	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	21 á 22	lib. abordo rvn.	00
Pimienta fina, libras rvn.	00	Watafor, nueva, rvn.	00
Campeche, ql. rpta.	18 á 20	Castlow id.	00
Moraleta, ps.		Holanda rs.	00
Brasilote ps.		Hamburgo id.	4½
		Cork.	00
		Francesa nueva,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda	20
Trigo del reino sup. f. t. rv.	60 á 66
Dicho corriente. , , , , ,	56 á 58
Cebada del reino ; , , , ,	32 á 34
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	10 á 10½
De Mallorca en tierra.	10 á 10½
Blando de Mallorca id. , ,	7½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84
Id. de Holanda id. , ,	64 á 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	50 á 56
Id. id. en garrafones rvn. , ,	42 á 44
Vino tinto de Cataluña id. , ,	24 á 26
Id. de Valencia id. , , ,	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata-	
luña cada resma rvn.	70 á 80
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , ,	30 á 32
De estraza , , , , ,	10 á 12

Cambios.

Madrid á 90 dias fecha ½ p. ° qbto.	
Id. á 30 dias ½ p. ° ben.	
Id. corto ¾ á 1 ben.	
Sevilla 90 dias fecha 2 quebranto	
Id. 8 dias vista fijos par	
Barcelona corto en pfs. 1¾ á 2 ben.	
Valencia y Alicante corto ½ be'oudo.	

Málaga corto par papel.	
Santander id. 3½ á 4 ben. mon. esp.	
S. Sebastian sin plata	
Bilbao corto 2 ben. moneda esp.	
Londres 37 á 37¼ papel	
Paris 78 id.	
Hamburgo 96 nominal	
Amsterdam 105 papel	
Génova 120 id.	
Gibraltar par papel.	
Vales comunes: Enero 100 á 101. Setiembre y	
Mayo 103 á 104. = Intereses 11¼. = Certi-	
ficaciones 10¼	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un pr.

Veracruz , , , , ,	35	á	9	ó	12
Habana , , , , ,	35	á	8	ó	11
Id. en buque extranjero ,	20	á	5	ó	6
Costa-firme . , , , ,	35	á	9	ó	12
Santa Marta, , , , ,	35	á	10	ó	13
Honduras . , , , ,	35	á	10	ó	13½
Lima , , , , ,	40	á	10	ó	14¼
Filipinas , , , , ,	00	á	00	ó	00

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25	á	5	ó	6¼
Galicia y sus costas , , ,	25	á	5	ó	¾
Asturias y Santander, , ,	25	á	5½	ó	7¼
Costas de Vizcaya , , ,	25	á	5½	ó	7¼
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	á	2		
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2½		
Lisboa y Oporto , , , ,	5	á	6		
Londres y sus puertos , ,	4	á	5½		
Hamb. Amst. y Ostende.	7	á	8		
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6		
Isla de la Madera , , , ,	4	á	5		
Trieste, , , , ,	4	á	4½		
Génova, , , , ,	3½	á	4		
Marsella , , , , ,	3	á	3½		
Archipiélago , , , , ,	6				

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 505 mrs. de vn. --La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. --100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 75½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. --100 varas castellanas hacen 105 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.